R

ecordemos cómo los comentaristas del proyecto de Marco conceptual para la información financiera resaltaron la función de la información en la evaluación de los deberes fiduciarios de los administradores. Esta finalidad hoy forma parte de dicho marco, continuándose la tradición ya centenaria de apoyar la presentación de informes de gestión basados en cuentas comprobadas, a través de los estados financieros.

Los informes de gestión tienen un contenido determinado por la ley, que no se atiende completamente. Según el artículo 47 de la [Ley 222 de 1995](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1655766), deben incluir: 1. Una exposición fiel sobre: a) la evolución de los negocios, b) la situación económica, c) administrativa y d) jurídica 2. Indicaciones sobre a) Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, b) La evolución previsible de la sociedad c) Las operaciones celebradas con los socios y con los administradores d) El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad. El trabajo de los auditores estatutarios, es decir, nuestros revisores fiscales, sería muy distinto si los administradores satisficieran adecuadamente las exigencias mencionadas. Todos sus trabajos podrían basarse en atestaciones, pues los estados financieros son manifestaciones de los administradores, informar sobre la situación administrativa implica pronunciarse sobre las tareas de planeación, organización, dirección y control (interno) y reportar sobre la situación jurídica necesariamente conlleva indicar si la entidad cumple las disposiciones externas e internas que le son aplicables.

Si un auditor estatutario audita el control interno, podrá concluir sobre la forma como la administración procura la eficacia y la eficiencia de las operaciones, la razonabilidad de la información y el cumplimiento de normas. Por lo tanto, con este trabajo avanza significativamente en la realización de las otras dos auditorías que le incumben: la financiera y la de cumplimiento. Si todos sus trabajos estuvieran referidos a manifestaciones de los administradores, se subrayaría la responsabilidad de éstos por el buen gobierno y no podría pensarse, equivocadamente, que al revisor fiscal le corresponda asumir tareas administrativas, como controlar.

¿Cuál es el resultado de la auditoría financiera? Aumentar la confiabilidad sobre las declaraciones de los administradores. Si los contadores también aseguran las manifestaciones que se incluyen en los informes de gestión los terceros podrán confiar más en ellos. Este si es el papel de los profesionales de la contabilidad, pues versa sobre información y no sobre otros elementos que no son de su resorte.

Ahora bien: la información de las empresas se entiende confiable mientras no se pruebe en contra. Como cualquier otra declaración de cualquiera otra persona. Añadir, reforzar, ratificar, la confianza que se puede depositar en ellos no significa que a falta de dictamen su certificación no tenga valor.

*Hernando Bermúdez Gómez*